ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, en concordancia lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015 procede a efectuar los Estudios y Documentos Previos del objeto contractual, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de las Islas de San Andrés y Providencia, INFOTEP, es una institución de educación superior, de carácter oficial, de mayor trascendencia en el Departamento Archipiélago, con más de 40 años de experiencia; por su larga trayectoria en la formación del recurso humano orientada por valores de compromiso y espíritu de servicio. Es una Institución que brinda educación superior, propende por la excelencia académica y humana, formando profesionales con responsabilidad y capacidad para resolver los problemas sociales para mejorar su calidad de vida.

El consejo directivo del INFOTEP en ejercicio de su atribución legal, el día 23 de Mayo de 2019 aprueba la Política de Internacionalización mediante acuerdo 019 del mismo año: “Por el cual se aprueba la política institucional de Internacionalización, del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia INFOTEP”; Dicha Política busca establecer los lineamientos generales que permitan fortalecer la dimensión internacional e intercultural de INFOTEP, favoreciendo la interacción de las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social para responder a la necesidad de formar ciudadanos globales.
De esta forma, el INFOTEP busca obtener a través de la política de Internacionalización obtener una presencia y visibilidad regional y mundial, así como ampliar sus espacios de influencia que contribuya a mejorar su calidad y eficiencia dentro de la comunidad académica.

La institución teniendo en cuenta las diferentes necesidades a satisfacer en lo expuesto anteriormente, pretende adelantar un proceso en la modalidad de mínima cuantía para el desarrollo de actividades contempladas en la política de internacionalización del acuerdo 016 de mayo 23 2019- ORI-.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Desde el área de internacionalización como proceso responsable de la implementación de la política de internacionalización de la Institucional, se han desarrollado acciones para la gestión de dicha política con la finalidad de impactar los espacios institucionales desde una labor consciente de cada uno de sus colaboradores, estudiantes y contratistas entendiendo que el rol de la institución además de la formación académica tiene un compromiso como agente transformador de la sociedad: En este actuar, la institución genera visibilidad, credibilidad y posicionamiento de su gestión a nivel regional, nacional e internacional, en este orden de ideas Las banderas protocolarias, tanto nacionales como institucionales, representan visualmente la identidad y los valores de la institución. Al incorporar estas banderas en eventos y espacios clave, se refuerza el sentido de pertenencia y orgullo entre estudiantes, personal y visitantes. La bandera institucional, en particular, simboliza la misión, visión y cultura de la universidad; además de la exhibición adecuada de la bandera nacional en eventos académicos y ceremonias refleja el respeto por la soberanía del país y sus instituciones. Además, la inclusión de banderas de otras naciones en eventos internacionales o de intercambio académico muestra apertura y respeto hacia la diversidad cultural y la globalización del conocimiento.

En eventos formales, como ceremonias de graduación, conferencias y actos oficiales, las banderas protocolarias juegan un papel crucial en la organización y la creación de un ambiente solemne. Su presencia contribuye a la estructura y formalidad del evento, elevando su estatus y resaltando la importancia del momento. La estandarización en el uso de banderas protocolarias ayuda a mantener una imagen coherente y uniforme en todos los eventos y comunicaciones institucionales. Esto refuerza la imagen profesional de la institución y facilita la cohesión entre sus diversos miembros y actividades. En resumen, la inclusión de banderas protocolarias en una institución de educación superior no solo cumple una función simbólica, sino que también contribuye al cumplimiento de normas, la promoción

del respeto, la organización de eventos y la representación adecuada de la institución. Por tanto, su uso es fundamental para fortalecer la identidad institucional y garantizar una presencia digna y respetuosa en el ámbito académico.

De esta forma, al contar con estas banderas en la institución, estaríamos garantizando los elementos visuales que identifican a la institución y la representan en contextos nacionales e internacionales. Durante conferencias, simposios y colaboraciones con otras universidades, la bandera institucional actúa como un signo distintivo que facilita el reconocimiento y la diferenciación de la institución en el ámbito académico global.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICION DE BANDERAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP Código UNSPSC 55121715

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios**.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
55121715	BANDERAS Y ACCESORIOS

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO	1. Bandera de la república de Colombia de 1.50 de ancho x 1.0 de largo, elaborada en tela impermeable de alta calidad especial para la intemperie de buena durabilidad, ondeo y colores firmes, doble cara con costuras reforzadas, reata con ojáletes. 2. Bandera del departamento archipiélago de 1.50 de ancho x 1.0 de largo, elaborada en tela impermeable de alta calidad especial para la intemperie de buena durabilidad, ondeo y colores firmes, doble cara con costuras reforzadas, reata con ojaletes. 3. Bandera del instituto nacional técnico profesional INFOTEP de 1.50 de ancho x 1.0 de largo, elaborada en tela impermeable de alta calidad especial para la intemperie de buena durabilidad, ondeo y colores firmes, doble cara con costuras reforzadas, reata con ojáleles.	  	3

SUMINISTRO	Bandera de la república de Colombia de 1.60 de ancho x 1.0 de largo, Confeccionadas en Satín Razo de lujo, caída pesada, forma cónica, escudos bordados, apliques gamuzados e hilos dorados. Medida Asta: 230 cms de altura. Características del pedestal: Asta en madera, base en madera escalonada. 2.Bandera del departamento archipiélago. de 1.60 de ancho x 1.0 de largo, Confeccionadas en Satín Razo de lujo, caída pesada, forma cónica, escudos bordados, apliques gamuzados e hilos dorados. Medida Asta: 230 cms de altura. Características del pedestal: Asta en madera, base en madera escalonada 3. Bandera del instituto nacional técnico profesional INFOTEP de 1.60 de ancho x 1.0 de largo, Confeccionadas en Satín Razo de lujo, caída pesada, forma cónica, escudos bordados, apliques gamuzados e hilos dorados. Medida Asta: 230 cms de altura. Características del pedestal: Asta en madera, base en madera escalonada.	  	6

SUMINISTRO	Banderas de escritorio elaborada en poliéster satinado doble faz, con escudos o distintivos bordados de 8 cms de diámetro, medida 26*18 cms, acabado excelente calidad con sus respectivas astas en madera base torneada lacadas de 38 cms de altura aproximadamente. Los países son lis siguientes: Canadá, Estados Unidos, México, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam, Trinidad y tobago, Uruguay, Venezuela, Antiguas y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía, Jamaica, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Monserrat, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, y Trinidad y Tobago. Anguila, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, e Islas Vírgenes Británicas.		50

Nota: Las cantidades de los productos pueden variar, lo cual no podrá superar el valor ofertado de acuerdo con el indicado por el supervisor del contrato.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO

3.1. CONDICIONES LEGALES.

Que en consideración con la ley 198 de 1995 promulgado día 17 de julio, por la cual se ordena la izada de la Bandera Nacional y colocación de los símbolos patrios en los establecimientos públicos y educativos, instalaciones militares y de policía y representaciones de Colombia en el exterior y se dictaron otras disposiciones decretó:

"Artículo 1º. Ordénese la izada de la Bandera Nacional y la colocación del Escudo Nacional, de manera permanente y en todo el territorio nacional, a la entrada principal de los edificios donde funcionen entidades públicas nacionales, departamentales distritales o municipales; en las guarniciones e instalaciones militares y de policía, y en los establecimientos educativos; así mismo, en las sedes de las misiones diplomáticas y consulares de Colombia en el exterior. Artículo 2º. Las especificaciones de los emblemas nacionales serán las que estén definidas por la Ley. Artículo 4º. Los funcionarios públicos que ejerzan la máxima autoridad en las entidades e instalaciones de que trata el artículo 1º, y en los establecimientos educativos de carácter oficial, deberán dar cumplimiento estricto a la presente Ley. En caso contrario, serán sancionados, conforme al régimen disciplinario preexistente, o de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Artículo 5º. Las oficinas departamentales, distritales o municipales de planeación, según corresponda, indicarán los sitios exactos donde deberá izarse la Bandera
Nacional, cuando los edificios públicos o privados a que se refiere esta Ley, estén situados en zonas declaradas históricas o constituyan monumentos nacionales. Artículo 9º. Corresponde a los Ministerios de Gobierno, de Relaciones Exteriores, de Educación Nacional y de Comunicaciones, velar por la difusión y cumplimiento de la presente Ley, dentro del ámbito de sus competencias. Artículo 10. El Ministro de Educación Nacional rendirá un informe semestral a las Comisiones Segundas del Congreso Nacional sobre
el cumplimiento de lo preceptuado en la presente Ley, al iniciarse el período legislativo y al reanudarse éste después del receso, para lo cual los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores y Comunicaciones, darán cuenta al Ministro de Educación del resultado de la gestión de sus respectivos Ministerios, en cuanto a la difusión y cumplimiento de esta Ley en lo de su competencia."

3.1.1.NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP,

la Ley 30 de 1993, Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

3.1.2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y

Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, demás normas reglamentarias

que le sean aplicable.

3.2. CONDICIONES LEGALES.

3.2.1.NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, la Ley 30 de 1993, Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

3.2.2.NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, demás normas reglamentarias que le sean aplicable.

3.3. CONDICIONES, COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS

El mercado de las banderas es un sector altamente competitivo y dinámico, donde una infinidad de marcas luchan por destacar. La demanda de productos personalizados y de alta calidad ha impulsado a las empresas a innovar constantemente en sus diseños y materiales.

Empresas líderes como Acer Publicidad y Alto Impacto se encuentran en una constante búsqueda de nuevas soluciones para satisfacer las necesidades de un mercado cada vez más exigente. La creciente conciencia sobre la importancia de la educación y la identidad corporativa ha generado una

mayor demanda de banderas personalizadas para instituciones educativas, empresas y organizaciones.

En este contexto, los proveedores de banderas están fomentando colaboraciones con marcas reconocidas para crear productos únicos y atractivos que se adapten a las necesidades específicas de cada cliente. Desde laboratorios y centros de investigación hasta empresas de diversos sectores, la demanda de banderas de alta calidad y diseño personalizado sigue en aumento.

3.4. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el marco de nuestra estrategia de internacionalización, el INFOTEP busca adquirir un conjunto de banderas institucionales e internacionales, incluyendo la bandera de Colombia, la de San Andrés y la del propio INFOTEP, con el objetivo de fortalecer su identidad visual y proyectar una imagen de unidad y profesionalismo a nivel nacional e internacional. Estas banderas serán exhibidas de manera visible en nuestras instalaciones y en todos los eventos en los que participemos, contribuyendo a crear un ambiente institucional más cohesionado y motivador, y fomentando el sentido de pertenencia entre nuestros colaboradores. La adquisición de estas insignias no solo cumple con los requisitos legales, sino que también representa un paso significativo hacia una mayor visibilidad y reconocimiento de nuestra institución en el ámbito educativo y social. A través de esta iniciativa, el INFOTEP reafirma su compromiso con la comunidad y con el desarrollo de la región.

3.5. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO.

En las últimas décadas, el mercado de las banderas ha experimentado un crecimiento significativo, impulsado por diversos factores como la globalización, el nacionalismo, los eventos deportivos y culturales, y la creciente conciencia sobre la identidad nacional. Las banderas se han convertido en símbolos poderosos de identidad, unidad y pertenencia, tanto a nivel nacional como regional y local.

El objetivo principal de adquirir banderas en el contexto institucional, como en el caso del INFOTEP, es fortalecer la identidad visual, proyectar una imagen de unidad y profesionalismo, y fomentar el sentido de pertenencia entre sus miembros. Además, las banderas cumplen un papel fundamental en la representación institucional en eventos nacionales e internacionales, promoviendo la visibilidad y el reconocimiento de la institución.

3.6. DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

A nivel nacional, existe una oferta diversificada de producción de banderas, con insumos de alta calidad y costos competitivos. La vida útil de una bandera puede variar dependiendo del material y las condiciones de uso, pero en general, las banderas de alta calidad pueden durar varios años.

La mayor concentración de productores de banderas se encuentra en las principales ciudades del país, como Bogotá y Medellín. Estas ciudades suelen contar con una mayor infraestructura y mano de obra especializada para la producción de banderas de diversos tamaños y diseños

3.7. CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

CONCEPTO	**VIGENCIA 2017**	**VIGENCIA 2018**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	
OBJETO	Adquisición de dotación de uniformes para la comunidad educativa del instituto nacional de formación técnica profesional	Adquisición de dotación de uniformes para la comunidad educativa del instituto nacional de formación técnica profesional
VALOR	$ 7.165.000	$ 6.908.000
PLAZO	1 mes	1 mes

FORMA DE PAGO	Pago total contra entrega, previo certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	Un solo pago contra entrega y cumplimiento del objeto contractual, una vez expedida constancia del supervisor.
GARANTÍAS	A**)** DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. B) BUENA CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10 % de la menor cuantía. Vinculación de personal y prestaciones: el contratista es el único responsable por la vinculación del personal requerido para la ejecución del presente contrato, sin que el contratante adquiera responsabilidad por dicha contratación.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **INFOTEP** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) M/CTE.** Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

4.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33124** de fecha 14 de agosto de 2024, Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-8-20203k-2202067-02 adquisición de bienes y servicios de articulación entre la educación superior y el sector productivo-fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés y providencia.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente: Un único pago por el valor total del contrato, una vez se entregado los elementos en Almacén, se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).
El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio) y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía por ser inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.
· NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios para contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se fija para los efectos contractuales como domicilio la Isla de San Andrés.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución es de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- ✔ Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos, en las dependencias donde funciona el INFOTEP.
- ✔ Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.
- ✔ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
- ✔ Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- ✔ Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP.
- ✔ Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.
- ✔ Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.
- ✔ El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.
- ✔ Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo.
- ✔ Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.
- ✔ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- ✔ Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- ✔ Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
- ✔ Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- ✔ Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
- ✔ Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.
- ✔ Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP.
- ✔ Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren

de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El servicio debe cumplir con:

- ✔ Que los elementos sean de primera calidad tal y como está establecido en las especificaciones técnicas.
- ✔ Suministrar de acuerdo con las necesidades descritas en las especificaciones técnicas y cantidad (calidad, durabilidad y cantidad).
- ✔ La entrega en la Isla de San Andrés en las instalaciones del INFOTEP.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Se escogerá bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el Menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).
La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso. La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano y personas naturales debidamente organizadas, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta entidad sin inhabilidades ni incompatibilidades reportadas, precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:
a. Persona Natural: Las personas naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona Jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual, capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

9.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES:

1. Carta de presentación de la propuesta – **ANEXO No.1**.- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptará carta de presentación fotocopiada o escaneada.

2. Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de**

matrícula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

3. Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar **el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

4. Copia del RUT. actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012.**

5. Copia del Certificado Judicial vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.

6. Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

8. Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

9. Certificación bancaria.

10. Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. Adicionalmente deberán allegar la planilla de pago correspondiente.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.
NOTA: EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

9.2 EXPERIENCIA: De conformidad con el numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificados, copia de contrato o acta de liquidación del mismo, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados en los últimos Cinco años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, que tengan relación con el objeto del contrato de la presente invitación, expedidas por entidad pública o particular, que sumados sean iguales o superiores al 100% expresado en Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV de acuerdo al valor presupuesto del presente proceso, los cuales deberán contener lo estipulado en el Anexo 3.
Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.
En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

Certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información:

- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si le adjudico en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discrimine por parte de la entidad o persona que contrato los servicios y que monto de este corresponde de la presente invitación.

Nota: En caso de presentarse un número superior de las certificaciones aquí solicitadas por el INFOTEP, evaluará solamente las Dos (dos) primeras certificaciones tomadas en el orden de foliación que contenga la propuesta presentada por la firma oferente.

Nota. En caso de que el oferente que presenta la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados y no subsane la oferta por él presentada, será considerada como no habilitada, conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se evaluará el segundo menor precio y así sucesivamente.

10. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 024 del 23 de junio 09 Del 2023, el rector del Infotep, Charles Gallardo Humphrey, fue designada para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

Acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para establecer el presupuesto oficial, el área encargada, efectuó cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente estudio.

Igualmente, el INFOTEP solicito cotización a empresas que se dedican a esta actividad, obteniendo como resultado dos cotizaciones relacionadas de la siguiente manera, costos por unidad:

TABLA DE VALORES

ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Banderas para exterior	**3**	**$190.000**	**$ 570.000**
Bandera para interior	**6**	**$190.000**	**$ 1.140.000**
Banderas escritorio	**50**	**$56.500**	**$2.825.000**
Total	59		$ 4.535.000

Cotización empresa banderas alto impacto

Condiciones:

- Entrega 10 A 15 días calendario
- pago anticipado de 50%
- Entrega de elementos en instalaciones del INFOTEP San Andrés isla



Banderas Alto Impacto

Bogotá, Septiembre 06 de 2024

Señores

INFOTEP SAN ANDRES

ALTO IMPACTO es una empresa de comunicación en mercadeo, a través del diseño y la fabricación de banderas institucionales y publicitarios posicionando el nombre de su empresa o marca de sus productos en su mercado objetivo.

Las banderas son un elemento de alto impacto y altamente efectivo, ya que su nombre hace presencia en **todo tiempo y lugar.**

Somos una empresa 100% colombiana, dedicada exclusivamente a la fabricación especializada de banderas, baderines, paraguas, sombrillas, parasoles, y demás confecciones publicitarias como chaquetas, chalecos, morrales, bolsas utilitarias y otros. Gracias a nuestra experiencia **ALTO IMPACTO**, ha logrado desarrollar una logística de producción única, utilizando materia prima nacional e importada que garantiza óptima calidad en nuestros productos.

Seguros de cumplir con sus expectativas estaremos atentos a su solicitud para llevar su nombre en todo tiempo y lugar!

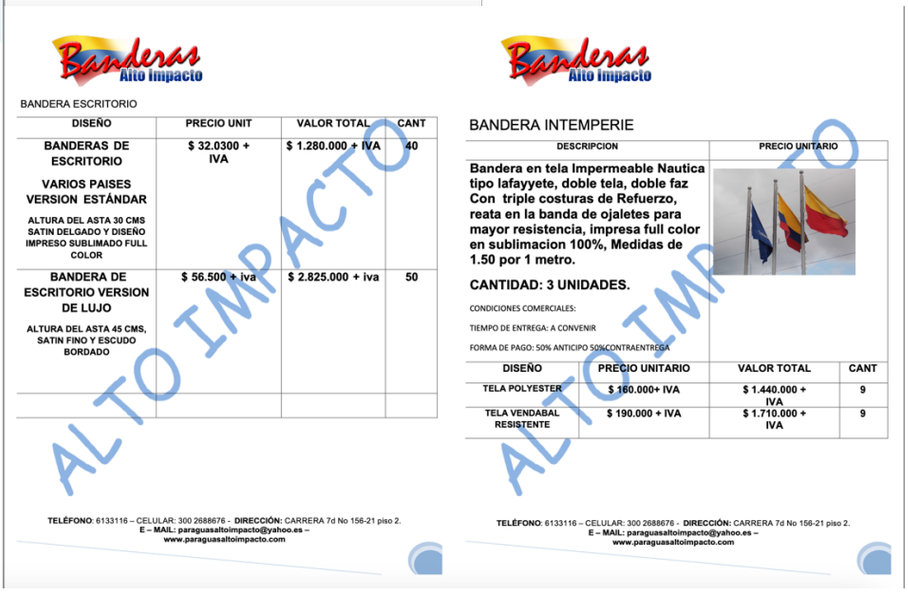
Cordialmente,

ANDREA GONZALEZ

CEL 3002688676

NEGOCIOS

TELÉFONO: 6133116 – CELULAR: 300 2688676 - **DIRECCIÓN:** CARRERA 7d No 156-21 piso 2.
E – MAIL: paraguasaltoimpacto@yahoo.es –
www.paraguasaltoimpacto.com



Banderas Alto Impacto

BANDERA ESCRITORIO

DISEÑO	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL	CANT
BANDERAS DE ESCRITORIO **VARIOS PAISES VERSION ESTÁNDAR** **ALTURA DEL ASTA 30 CMS SATIN DELGADO Y DISEÑO IMPRESO SUBLIMADO FULL COLOR**	**$ 32.0300 + IVA**	**$ 1.280.000 + IVA**	**40**
BANDERA DE ESCRITORIO VERSION DE LUJO **ALTURA DEL ASTA 45 CMS, SATIN FINO Y ESCUDO BORDADO**	**$ 56.500 + iva**	**$ 2.825.000 + iva**	**50**

TELÉFONO: 6133116 – CELULAR: 300 2688676 - **DIRECCIÓN:** CARRERA 7d No 156-21 piso 2.
E – MAIL: paraguasaltoimpacto@yahoo.es –
www.paraguasaltoimpacto.com

Banderas Alto Impacto

BANDERA INTEMPERIE

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
Bandera en tela Impermeable Nautica tipo lafayyete, doble tela, doble faz Con triple costuras de Refuerzo, reata en la banda de ojaletes para mayor resistencia, impresa full color en sublimacion 100%, Medidas de 1.50 por 1 metro. **CANTIDAD: 3 UNIDADES.** CONDICIONES COMERCIALES: TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO 50%CONTRAENTREGA	

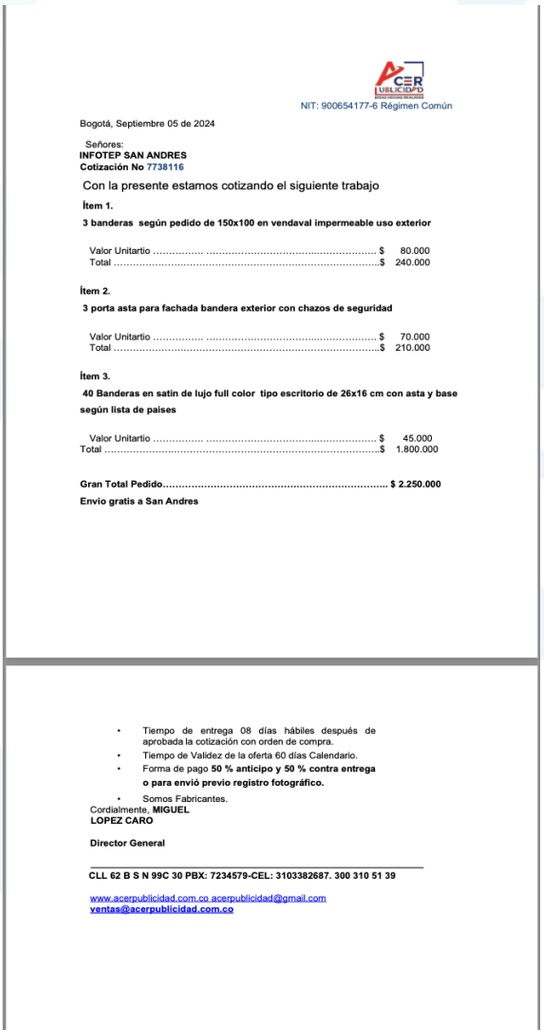
DISEÑO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT
TELA POLYESTER	$ 160.000+ IVA	$ 1.440.000 + IVA	9
TELA VENDABAL RESISTENTE	$ 190.000 + IVA	$ 1.710.000 + IVA	9

TELÉFONO: 6133116 – CELULAR: 300 2688676 - **DIRECCIÓN:** CARRERA 7d No 156-21 piso 2.
E – MAIL: paraguasaltoimpacto@yahoo.es –
www.paraguasaltoimpacto.com

Cotización empresa Acer publicidad

Condiciones:

- Entrega de 15 a 20 días calendario
- Pago anticipado 50%
- Entrega de elementos en instalaciones del INFOTEP San Andrés isla



NIT: 900654177-6 Régimen Común

Bogotá, Septiembre 05 de 2024

Señores:
INFOTEP SAN ANDRES
Cotización No 7738116

Con la presente estamos cotizando el siguiente trabajo

Ítem 1.

3 banderas según pedido de 150x100 en vendaval impermeable uso exterior

Valor Unitartio $ 80.000
Total $ 240.000

Ítem 2.

3 porta asta para fachada bandera exterior con chazos de seguridad

Valor Unitartio $ 70.000
Total $ 210.000

Ítem 3.

40 Banderas en satin de lujo full color tipo escritorio de 26x16 cm con asta y base según lista de paises

Valor Unitartio $ 45.000
Total $ 1.800.000

Gran Total Pedido..... $ 2.250.000

Envio gratis a San Andres

- Tiempo de entrega 08 días hábiles después de aprobada la cotización con orden de compra.
- Tiempo de Validez de la oferta 60 días Calendario.
- Forma de pago **50 % anticipo y 50 % contra entrega o para envió previo registro fotográfico.**
- Somos Fabricantes.

Cordialmente, **MIGUEL LOPEZ CARO**

Director General

CLL 62 B S N 99C 30 PBX: 7234579-CEL: 3103382687. 300 310 51 39

www.acerpublicidad.com.co acerpublicidad@gmail.com
ventas@acerpublicidad.com.co

Lo anterior, sirvió para determinar el valor de la presente contratación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la entidad estimó un presupuesto para la presente invitación Pública en **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) M/CTE**. Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993. Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33124 de fecha 14 de agosto de 2024, Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-8-20203k-2202067-02 adquisición de bienes y servicios.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio.
No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.

- **De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.

12. RIESGOS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se han elaborado los estudios previos de la contratación determinando los aspectos técnicos y económicos del contrato, teniendo en cuenta todas las medidas para garantizar que se contrate con personas idóneas, con la mejor calidad, el mejor precio y los mejores insumos, buscando así mismo aminorar los riesgos en la contratación.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá la Coordinadora de Extensión o a quien designe el Rector. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

- **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

Dado en San Andrés Isla, el 16 de noviembre del 2024.

JULLIETTE MARGARITA OROZCO BAENA
Coordinadora de Extensión
Original Firmado